

58
RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° ___/

COPIAPO, 04 MAYO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO TOLVA RETROEXCAVADORA CHAÑARAL"**, Código BIP 30115251-0, cuya imputación presupuestaria es al Subtítulo 29, Ítem 03, del presupuesto vigente del Gobierno Regional - F.N.D.R.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura electrónica N° 737129 de fecha 09 de diciembre de 2011 de empresa Salinas y Fabres S.A. una maquina industrial retroexcavadora, y factura N° 103133 del 12 de diciembre de 2012, de Automotriz Carmona y Cía Ltda. un camión marca Volkswagen.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175.

4.- Que, mediante Convenio de transferencia de bienes suscrito con fecha 04 de mayo de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama, y la Ilustre Municipalidad de Chañaral se formalizó la transferencia de los vehículos que más adelante se detallarán.

5.- Que, estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE Y ENTIÉNDANSE TRANSFERIDOS** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, RUT 69.030.100-8, el vehículo y maquinaria que a continuación se detalla:

VEHICULO A TRANSFERIR PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO CAMIÓN TOLVA -RETROEXCAVADORA , COMUNA DE CHAÑARAL "

Código BE: 30115251-0

Tipo Vehículo: CAMIÓN

Subtítulo 29

Egreso/Pago			Factura				Fecha Acta	Observación	Comuna	Destino	Institución	Equipamiento		
N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Proveedor	Monto \$	Recepción					Beneficiaria	Cant.	Nombre
868	26/12/2011	41.398.290	103232	12/12/2011	CARADONA Y CIA LTDA	41.398.290	13/12/2011	Documentación Completa	Chañaral	Municipalidad Chañaral	Municipalidad Chañaral	1	Camión	Camión Marca Volkswagen Modelo 17.220 M, Tracción 4x2, 4ª y 5ta. De ejes (4x2), 7000 mm entre ejes, Motor de 150 KW de potencia, 7 puercas 2 asientos, Tara 5490 Kg, Peso Bruto Veh. 37100 Kg, capacidad de carga 11.610 Kg, Tipo Combustible DIESEL Tipo de Carrocería TOLVA Modelo: 17.220M 4x2 N° Motor: 352956-44 N° Chasis: 9533782734.0051577 Color: Blanco Año: 2012 Patente: D8PH-89-1

VEHICULO A TRANSFERIR PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO CAMIÓN TOLVA -RETROEXCAVADORA , COMUNA DE CHAÑARAL "

Código BI: 30115251-0

Tipo Vehículo: MAQUINA INDUSTRIAL

Subtítulo 29

Egreso/Pago			Factura				Fecha Acta	Observación	Comuna	Destino	Institución	Equipamiento		
N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Proveedor	Monto \$	Recepción					Beneficiaria	Cant.	Nombre
869	26/12/2011	49.787.056	797129	9/12/2011	SALTA	49.787.056	14.12.2011	Documentación Completa	Chañaral	Municipalidad Chañaral	Municipalidad Chañaral	1	MAQUINA INDUSTRIAL (RETROEXCAVADORA)	Maquina Industrial (Retroexcavadora-Cargadora) Marca John Deere Modelo 510L, tracción en las 4 ruedas. Motor John Deere 4045T, cucharon frontal de 0,96 m3 y de excavación de 0,21 m3, neumáticos 12,5 80-18 DEL y 19,5-24, Cabina ROPS con aire acondicionado y accesorios. Fabricación USA Combustible: Diesel Año 2012, Nuevo y sin uso Chasis 111091L0RVBC20975L Motor PE4045TSA1958 Color Exterior Amarillo / Gris Patente D8XX-78-8

2.- APRÚEBASE el Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, de fecha 04 de mayo de 2012, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

"ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO CAMIÓN TOLVA RETROEXCAVADORA CHAÑARAL"

CÓDIGO BIP 30115251-0

En Copiapó, a 04 de mayo de 2012, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, RUT N° **69.030.100-8**, representada por don **HECTOR VOLTA ROJAS** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° **5.517.830-5**, domiciliados en calle Merino Jarpa N° 801, Chañaral, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 55 de fecha 27 de octubre de 2011 se aprueba el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO TOLVA RETROEXCAVADORA CHAÑARAL"** Código BIP 30115251-0.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura electrónica N° 737129 de fecha 09 de diciembre de 2011 de empresa Salinas y Fabres S.A. una maquina industrial retroexcavadora, y factura N° 103133 del 12 de diciembre de 2012, de Automotriz Carmona y Cía Ltda. un camión marca Volkswagen.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL, realizándose las inscripciones en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

SEGUNDO: Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar los vehículos, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL, entendiéndose transferidos para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada,** y por otra el Municipio manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad del vehículo, con sus accesorios, obtenidos con cargo al proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO CAMIÓN TOLVA RETROEXCAVADORA CHAÑARAL"** Código BIP 30115251-0 financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO: Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

VEHICULO A TRANSFERIR PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO CAMIÓN TOLVA-RETOEXCAVADORA , COMUNA DE CHAÑARAL "

Código BI: 30115251-0

Tipo Vehículo: CAMIÓN

Subtítulo 29

Egreso/Pago			Factura				Fecha Acta	Observación	Comuna	Destino	Institución	Equipamiento		
N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Proveedor	Monto \$	Recepción					Beneficiaria	Cant.	Nombre
868	26/12/2011	41.388.206	109133	12/12/2011	CARMONA Y CIA LTDA	41.388.206	15/12/2011	Documentación Completa	Chañaral	Municipalidad Chañaral	Municipalidad Chañaral	1	Camión	Camión Nueva Volkswagen Modelo 17.200 M, Tracción 4X2, n° y disp. De ejes(2): 6/6, 7800 mm entre ejes, Motor de 150 KW de potencia , 2 puertas 2 asientos, Para 5490kg, Peso Bruto Veh. 12100 kg, capacidad de carga 11.810 kg, Tipo Combustible DIESEL Tipo de Carroceria TOLVA Modelo: 17.200M 4X2 N° Motor: 35295604 N° Chasis: 353332131(016157) Color: Blanco Año: 2012 Patente: 089H.49-1

VEHICULO A TRANSFERIR PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO CAMIÓN TOLVA-RETOEXCAVADORA , COMUNA DE CHAÑARAL "

Código BI: 30115251-0

Tipo Vehículo: MAQUINA INDUSTRIAL

Subtítulo 29

Egreso/Pago			Factura				Fecha Acta	Observación	Comuna	Destino	Institución	Equipamiento		
N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Proveedor	Monto \$	Recepción					Beneficiaria	Cant.	Nombre
869	26/12/2011	49.787.056	757129	9/12/2011	SALFA	49.787.056	14.12.2011	Documentación Completa	Chañaral	Municipalidad Chañaral	Municipalidad Chañaral	1	MAQUINA INDUSTRIAL (RETOEXCAVADORA)	Maquina Industrial (Retroexcavadora-Cargadora) Marca John Deere Modelo 510J, tracción en las 4 ruedas, Motor John Deere 4045T, cucharón frontal de 0,96 m3 y de excavación de 0,21 m3, neumáticos 12,5 80-18 DEL y 19,5-24, Cabina ROPS con aire acondicionado y accesorios. Fabricación USA Combustible: Diesel Peso Bruto Vehicular:8200 Kilos Año 2012, Nuevo y sin uso Chasis 1T031DRVRC209751 Motor PE4045T841358 Color Extensor Amarillo /Gris Patente DHXN.76-0

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Chañaral se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan;
- El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandar a la Unidad Técnica respectiva;
- La Municipalidad hará uso de los vehículos hasta que estos tengan la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

QUINTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.

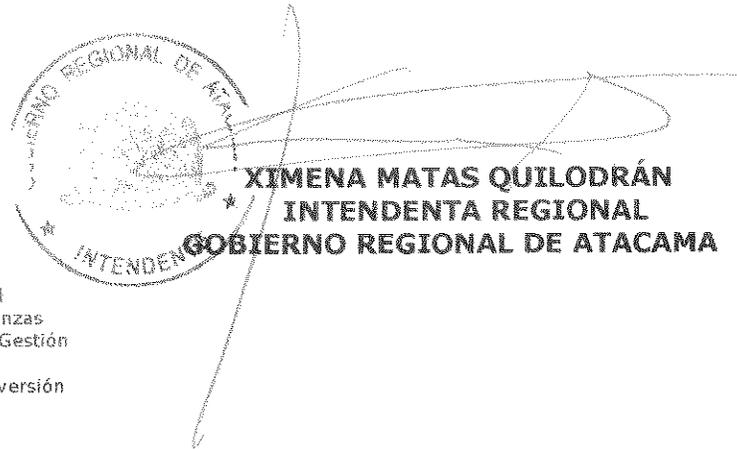
SEXTO: La personería de doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 254, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don **HECTOR VOLTA ROJAS** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chañaral consta del Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SÉPTIMO: El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- TÉNGASE POR IMPUTADOS los gastos originados por el convenio que se viene aprobando al Subtítulo 29, Ítem 03, del presupuesto del Gobierno Regional - F.N.D.R.

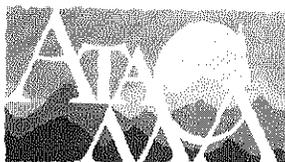
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Ilustre Municipalidad de Chañaral
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Consejo Regional
 - 8.-Oficina Partes
- XMQ/LMCT/CZB/czb



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

"ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO CAMIÓN TOLVA RETROEXCAVADORA CHAÑARAL"

CÓDIGO BIP 30115251-0

En Copiapó, a 04 de mayo de 2012, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, RUT N°69.030.100-8, representada por don **HECTOR VOLTA ROJAS** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N°5.517.830-5, domiciliados en calle Merino Jarpa N° 801, Chañaral, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 55 de fecha 27 de octubre de 2011 se aprueba el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO TOLVA RETROEXCAVADORA CHAÑARAL**" Código BIP 30115251-0.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura electrónica N° 737129 de fecha 09 de diciembre de 2011 de empresa Salinas y Fabres S.A. una maquina industrial retroexcavadora, y factura N° 103133 del 12 de diciembre de 2012, de Automotriz Carmona y Cía Ltda. un camión marca Volkswagen.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL, realizándose las inscripciones en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

SEGUNDO: Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL** manifiesta su voluntad de transferir y asignar los vehículos, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, entendiéndose transferidos para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada, y por otra el Municipio manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad del vehículo, con sus accesorios, obtenidos con cargo al proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO CAMIÓN TOLVA RETROEXCAVADORA CHAÑARAL"** Código BIP 30115251-0 financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO: Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

VEHICULO A TRANSFERIR PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO CAMIÓN TOLVA -RETOEXCAVADORA , COMUNA DE CHAÑARAL "

Código BI: 30115251-0

Tipo Vehículo: CAMION

Subtítulo 29

Egreso/Pago			Factura				Fecha Acta	Observación	Comuna	Destino	Institución		Equipamiento	
N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Proveedor	Monto \$	Recepción				Beneficiaria	Cant.	Nombre	Descripción
868	26/12/2011	41.388.200	103133	12/12/2011	CARMACHA Y CIA LTDA	41.388.200	15/12/2011	Documentación Completa	Chañaral	Municipalidad Chañaral	Municipalidad Chañaral	1	Camión	Camión Marca Volkswagen Modelo 17.220 M, Tracción 4X2, n° y disp. De ejes(2)-4(4), 7800 mm entre ejes, Motor de 160 KW de potencia , 2 puertas 2 asientos, Tara 5490 Kg, Peso Bruto Veh. 17100 Kg, capacidad de carga 11.810 Kg, Tipo Combustible DIESEL Tipo de Carrocería TOLVA Modelo: 17.220M 4X2 N° Motor: 36296644 N° Chasis: 953378273CL161677 Color: Blanco Año: 2012 Patente: DRH.49-3

VEHICULO A TRANSFERIR PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPO DÚO CAMIÓN TOLVA -RETOEXCAVADORA , COMUNA DE CHAÑARAL "

Código BI: 30115251-0

Tipo Vehículo: MAQUINA INDUSTRIAL

Subtítulo 29

Egreso/Pago			Factura				Fecha Acta	Observación	Comuna	Destino	Institución		Equipamiento	
N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Proveedor	Monto \$	Recepción				Beneficiaria	Cant.	Nombre	Descripción
869	26/12/2011	49.787.056	737129	9/12/2011	SALFA	49.787.056	14.12.2011	Documentación Completa	Chañaral	Municipalidad Chañaral	Municipalidad Chañaral	1	MAQUINA INDUSTRIAL (RETROEXCAVADORA)	Maquina Industrial (Retroexcavadora-Cargadora) Marca John Deere Modelo 310I, tracción en las 4 ruedas. Motor John Deere 4045T, cucharón frontal de 0,96 m3 y de excavación de 0,21 m3, neumáticos 12,5 80-18 DEL y 19,5-24, Cabina ROPS con aire acondicionado y accesorios. Fabricación USA Combustible: Diesel Año 2012, Nuevo y sin uso Chasis 170310JXVBC209751 Motor PE4045T841958 Color Exterior Amarillo /Gris Patente DHX.78-8

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Chañaral se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan;
- c) El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandar a la Unidad Técnica respectiva;
- d) La Municipalidad hará uso de los vehículos hasta que estos tengan la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

QUINTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de **la Ilustre Municipalidad de Chañaral.**

SEXTO: La personería de doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 254, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don **HECTOR VOLTA ROJAS** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chañaral consta del Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SÉPTIMO: El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Gobierno Regional de Atacama.



HECTOR VOLTA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA